



FECHA: Tres (03) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	88001-4003-002-2020-00004-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia.
DEMANDANTE	Linda Christopher Martínez.
DEMANDADOS	Herederos Indeterminados del finado Samuel Mc'Nish Pomare y Personas Indeterminadas.
AUTO SUSTANCIACIÓN NO.	0257-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho, incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los Herederos Indeterminados de los finados Samuel Mc'Nish Pomare (ver fl. 25), la información señalada en el inciso 5 y 7 del Artículo 108 del C.G.P., habiéndose surtido el emplazamiento, y al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6 del Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 *ibidem*, el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem, que represente a los Herederos indeterminados del occiso arriba mencionados y de las Personas Indeterminadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

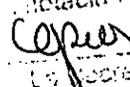
PRIMERO. Nómbrase al Doctor FELIX HAWKINS MANUEL como Curador Ad-Litem, para que represente en el *sub-lite* a los Herederos Indeterminados del finado Samuel Mc'Nish Pomare y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO. Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés, Isla de los _____ 05
de Octubre (2022) notificando el
_____ notación en Estado No. 101

La Secretaria